

Conferencia General

GC(53)/RES/13
Fecha: Septiembre de 2009

Distribucion general
Español
Original: Inglés

Quincuagésima tercera reunión ordinaria

Punto 18 del orden del día
(GC(53)/24)

Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares

Resolución aprobada el 18 de septiembre de 2009, en la undécima sesión plenaria

A.

Aplicaciones nucleares no eléctricas

1.

General

La Conferencia General,

- a) Tomando nota de que los objetivos del Organismo, tal como se exponen en el artículo II del Estatuto, incluyen el de “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- b) Tomando nota asimismo de que las funciones estatutarias del Organismo, tal como se exponen en los párrafos A.I a A.4 del artículo III del Estatuto, incluyen las de fomentar la investigación y el desarrollo y alentar el intercambio de información científica y técnica y la formación de científicos y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- c) Señalando la Estrategia de mediano plazo como orientación y aportación en este sentido,
- d) Subrayando que la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares aportan una contribución y dan respuesta a una gran variedad de necesidades humanas socioeconómicas básicas relativas al desarrollo de los Estados Miembros, en esferas como la energía, los materiales, la industria, la alimentación, la nutrición y la agricultura, la salud humana y los recursos hídricos, observando que muchos Estados Miembros obtienen beneficios de la aplicación de técnicas nucleares a la alimentación y la agricultura mediante el programa conjunto FAO/OIEA, y acogiendo con agrado la decisión de la FAO de seguir colaborando con el OIEA mediante este programa conjunto, así como de estudiar formas de mejorar esa colaboración,

- e) Reconociendo el éxito de la técnica de los insectos estériles (TIE) en la supresión o erradicación del gusano barrenador, la mosca tsetse y varias moscas y polillas de las frutas que pueden tener grandes impactos económicos,
- f) Observando el grave problema perpetuo de la langosta en África, especialmente en las zonas muy propensas a la degradación ambiental y la desertificación, y que ha sido responsable de casos graves de hambruna en determinados países,
- g) Confirmando la importante función de la ciencia, la tecnología y la ingeniería en la mejora de la seguridad nuclear tecnológica y física,
- h) Reconociendo la necesidad de resolver las cuestiones relativas a la gestión de los desechos radiactivos de forma sostenible,
- i) Reconociendo que el uso de la energía de fusión con fines pacíficos puede promoverse mediante el aumento de los esfuerzos internacionales y la colaboración activa de los Estados Miembros y organizaciones interesados en los proyectos relacionados con la fusión,
- j) Tomando nota del “Examen de la tecnología nuclear 2009” (GC(53)/INF/3), elaborado por la Secretaría,
- k) Consciente de los problemas de los contaminantes derivados de las actividades urbanas e industriales y de la posibilidad de aplicar tratamientos por irradiación a algunos de ellos,
- l) Reconociendo el uso creciente de los radioisótopos y las técnicas radiológicas en las prácticas de atención de salud, el mejoramiento de los cultivos, la conservación de los alimentos, la gestión de procesos industriales, la elaboración de nuevos materiales y las ciencias analíticas, así como en la evaluación de los efectos del cambio climático en el medio ambiente,
- m) Consciente de que la intensificación del apoyo a la creación de capacidad en los Estados Miembros en desarrollo en esferas incipientes de las tecnologías nucleares es importante para incrementar los beneficios de las aplicaciones nucleares,
- n) Acogiendo con agrado el anuncio del primer curso anual sobre radioisótopos de la Universidad Nuclear Mundial (UNM), que se celebrará del 15 de mayo al 4 de junio de 2010, y el apoyo del Organismo a los candidatos de países en desarrollo,
- o) Observando el uso creciente de la tomografía por emisión de positrones (PET) y de los radiofármacos preparados en los hospitales,
- p) Observando con preocupación que ha habido una grave escasez mundial de suministros de molibdeno 99 producido por fisión, que se ha traducido en la interrupción de la disponibilidad de tecnecio 99m para aplicaciones médicas de diagnóstico por imágenes,
- q) Consciente de los problemas y desafíos de la explotación fiable de los pocos reactores que producen actualmente isótopos médicos, y tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos desplegados por el Organismo en el fomento de la cooperación internacional para abordar todas las cuestiones pertinentes,
- r) Reconociendo el aumento de la capacidad de los Estados Miembros en el uso de técnicas nucleares para la gestión de enfermedades y consciente de la necesidad de elaborar indicadores de ejecución para medir esa capacidad,

- s) Observando que el Organismo ha emprendido una actividad encaminada a reunir y difundir datos isotópicos procedentes de los acuíferos y ríos de todo el mundo con el fin de ayudar a los encargados de tomar decisiones a que adopten mejores prácticas en relación con la gestión de las aguas subterráneas, y
- t) Observando con reconocimiento las becas y la capacitación patrocinadas por el Fondo del Premio Nobel de la Paz del OIEA para el Control del Cáncer y la Nutrición con el fin de mejorar el control del cáncer y la nutrición infantil en el mundo en desarrollo,
1. Destaca la necesidad, de conformidad con el Estatuto, de que sigan llevándose a cabo actividades del Organismo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares para satisfacer las necesidades básicas de desarrollo sostenible de los Estados Miembros;
 2. Subraya la importancia de facilitar programas eficaces en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares destinados a mancomunar y seguir aumentando la capacidad científica y tecnológica de los Estados Miembros mediante la coordinación de la investigación y el desarrollo en el Organismo y entre el Organismo y los Estados Miembros, y mediante la asistencia directa, y urге a la Secretaría a fortalecer más las actividades de creación de capacidad para los Estados Miembros, en particular los cursos de capacitación interregionales y regionales y la capacitación de becarios en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares;
 3. Reconoce la importancia de las actividades del Organismo que cumplen el objetivo de propiciar el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente, y las respalda;
 4. Urge a la Secretaría a que continúe realizando actividades que contribuyan a mejorar la comprensión y lograr una perspectiva equilibrada del papel de la ciencia y la tecnología nucleares en el desarrollo sostenible mundial, incluidos los compromisos de Kyoto, y actividades futuras para hacer frente al cambio climático;
 5. Pide al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, prosiga las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, atendiendo en especial a la tarea de apoyar el desarrollo de las aplicaciones nucleares en los Estados Miembros con miras a fortalecer sus infraestructuras y fomentar la ciencia, la tecnología y la ingeniería, teniendo debidamente en cuenta la seguridad nuclear tecnológica y física;
 6. Exhorta a la Secretaría a que siga atendiendo a las necesidades y requisitos prioritarios identificados de los Estados Miembros en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, con inclusión del uso de la TIE para crear zonas libres de la mosca tsetse y combatir las plagas de mosquitos transmisores de la malaria y de la mosca mediterránea de la fruta, las aplicaciones únicas de isótopos para seguir la absorción global por los océanos de dióxido de carbono y los efectos resultantes de acidificación en los ecosistemas marinos, el empleo de los isótopos y las radiaciones en la gestión de las aguas subterráneas y en las aplicaciones relacionadas con la agricultura como el mejoramiento de los cultivos, la salud humana, con inclusión del desarrollo de medicamentos y esfuerzos adicionales concretos por conducto del PATC, y el uso de ciclotrones, reactores de investigación y aceleradores para la producción de radiofármacos, el desarrollo de nuevos materiales, entre ellos productos con valor añadido procedentes de polímeros naturales, la industria y la protección del medio ambiente, incluido el tratamiento de los gases de efecto invernadero (GEI) y los gases de la combustión producidos por el quemado de combustibles fósiles;
 7. Urge a la Secretaría a trabajar de forma cooperativa con otras iniciativas internacionales, comprendido el grupo de alto nivel sobre la seguridad física del suministro de radioisótopos médicos establecido por la AEN, a fin de realizar actividades que contribuyan a mejorar la capacidad de producción de molibdeno 99, incluso en países en desarrollo, en un esfuerzo por garantizar la seguridad de los suministros de molibdeno 99 para los usuarios de todo el mundo;

8. Pide el apoyo del Organismo a fin de elaborar directrices para la adopción de técnicas y equipo avanzados de medicina radiológica en los Estados Miembros en desarrollo;
9. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia en relación con la creación de capacidad para garantizar la calidad en la fabricación de radiofármacos y la difusión de directrices aplicables a la tecnología de la radiación basadas en las normas internacionales de garantía de la calidad;
10. Urge a que se fortalezcan las actividades de la asociación FAO/OIEA a fin de intensificar las actividades permanentes de apoyo a los Estados Miembros, especialmente en las esferas de la creación de capacidad interregional y nacional, el asesoramiento en materia de política, el establecimiento de normas y directrices, y el desarrollo de métodos e investigaciones basados en las necesidades;
11. Pide a la Secretaría que inicie, en colaboración con la FAO y los Estados Miembros, actividades de I+D sobre el posible uso de las técnicas nucleares como componente de una estrategia integrada de lucha contra las langostas y que preste asistencia adecuada con ese fin;
12. Pide asimismo que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se realicen supeditadas a la disponibilidad de recursos; y
13. Recomienda que la Secretaría informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima cuarta reunión ordinaria (2010) sobre los progresos realizados en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares.

2.

Programa de acción para la terapia contra el cáncer

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(51)/RES/14.A.2 sobre el Programa de acción para la terapia contra el cáncer (PACT),
- b) Preocupada por el sufrimiento de los pacientes con cáncer y sus familias, por el grado en que el cáncer es una amenaza para el desarrollo, particularmente en los países en desarrollo, y por el hecho de que antes de 2020 se podría llegar a 16 millones de nuevos casos a menos que la comunidad internacional actúe, y preocupada también por el hecho de que el 12,5% de todas las muertes en el mundo entero se deben al cáncer, según ha notificado la Organización Mundial de la Salud (OMS),
- c) Consciente de que el PACT es una clara muestra del uso pacífico de la tecnología nuclear con fines civiles y humanitarios, y de que la aplicación oportuna del PACT, que permite a los Estados Miembros desarrollar capacidades para luchar contra el cáncer de forma global, tendrá un impacto en la salud y el desarrollo de todas las regiones y promoverá las demás actividades estatutarias del Organismo,
- d) Tomando nota de la política del Organismo de tratar de elaborar una estrategia para el Organismo en su conjunto en relación con la aplicación del PACT, y tomando nota del informe del Director General sobre el PACT que figura en el anexo 2 del documento GC(53)/3,
- e) Tomando nota de la labor continua de la Oficina del PACT, adscrita al Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares, en la coordinación de un programa único y unificado de recaudación de fondos y en la ejecución de proyectos de apoyo a las actividades relacionadas con el cáncer en beneficio de los Estados Miembros, aprovechando, entre otras cosas, la información disponible del Organismo, los recursos identificados, y las sinergias e interacciones

entre todos los departamentos pertinentes, así como recaudando fondos a partir de fuentes extrapresupuestarias,

f) Reconociendo que las actividades regionales pueden ayudar a los Estados Miembros a elaborar programas nacionales integrales de control del cáncer adaptados a sus necesidades mediante el intercambio de conocimientos,

g) Reconociendo el valor de las misiones integradas del PACT como instrumento de evaluación global y su utilidad para planificar los programas integrados de control del cáncer, y observando el creciente número de solicitudes de misiones integradas del PACT presentadas por los Estados Miembros, y

h) Observando con preocupación la creciente dificultad para conservar a profesionales médicos cualificados en países de ingresos bajos y medios, y reconociendo la necesidad de disponer de estos profesionales capacitados, junto con las instalaciones y el equipo pertinentes, para mantener una capacidad suficiente de atención oncológica,

1. Acoge con agrado, en el marco del programa principal 2 del presupuesto ordinario, la consignación prevista para sufragar una parte de las necesidades de financiación del PACT con financiación básica para ejecutar proyectos valiéndose de fondos extrapresupuestarios;

2. Encomia a la Secretaría por los progresos continuos realizados en el establecimiento de asociaciones entre los sectores público y privado con los Estados Miembros, otras organizaciones internacionales y entidades privadas, teniendo en cuenta las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 58/129 (2003), 59/250 (2004) y 60/215 (2006), y urге a la Oficina del PACT a fomentar el desarrollo y la utilización de sistemas rentables y fiables para el tratamiento radiológico de los pacientes con cáncer por conducto de esas asociaciones;

3. Celebra la entrada en vigor del programa conjunto OMS-OIEA de control del cáncer el 12 de marzo de 2009, e insta a la Oficina del PACT a que aproveche los beneficios que puedan derivarse de él, en particular desde el punto de vista de la ejecución acelerada de las actividades programáticas en beneficio de los Estados Miembros y del aumento de las posibilidades de movilización de recursos;

4. Pide al Director General que prosiga su labor de promover el PACT, fomentar el apoyo al programa y asignar y movilizar recursos para su ejecución como una de las prioridades del Organismo;

5. Acoge con beneplácito la labor realizada por la Oficina del PACT, mediante el programa de cooperación técnica, en colaboración con asociados y donantes internacionales, encaminada a fortalecer las capacidades de lucha contra el cáncer de los Estados Miembros, y los alienta a que sigan trabajando a este respecto;

6. Celebra el establecimiento de seis sitios modelo de demostración del PACT en Albania, Nicaragua, República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Viet Nam y Yemen, e insta a la Oficina del PACT a seguir mejorando estos sitios modelo de demostración y a seguir desarrollando otros nuevos;

7. Acoge con agrado la elaboración de modelos de disposiciones prácticas para oficializar la colaboración entre el PACT y sus organizaciones asociadas, el establecimiento de asociaciones con nuevas organizaciones, y las actividades organizadas con el apoyo y la participación proporcionados por las organizaciones asociadas del PACT;

8. Celebra el número de misiones integradas del PACT que se realizaron en los Estados Miembros por medio de contribuciones voluntarias, observa que más de sesenta (60) Estados Miembros han solicitado misiones integradas del PACT, y alienta a la Oficina del PACT y los asociados interesados a

seguir creando esas redes, y a los Estados Miembros a continuar aportando fondos para que el PACT pueda atender a esas solicitudes;

9. Acoge con agrado la elaboración, en colaboración con la OMS, de un cuestionario exhaustivo de las misiones integradas del PACT que abarca todos los aspectos del control del cáncer, y alienta su uso en relación con las misiones integradas del PACT;

10. Acoge con agrado la colaboración entre el PACT, el Departamento de Cooperación Técnica y la División de Salud Humana en la elaboración de proyectos regionales de CT en África sobre el “Apoyo a la creación de programas nacionales integrales de control del cáncer”, y en Asia y el Pacífico sobre el “Apoyo al control nacional del cáncer”, en el ciclo 2009-2011, acoge con agrado además los talleres regionales de planificación y coordinación que se celebraron a este respecto en El Cairo en junio de 2009 y en Viena en julio de 2009, y urgen a la Secretaría a elaborar proyectos similares en otras regiones;

11. Acoge con agrado la cooperación entre el Organismo y la Organización Panamericana de la Salud en el diseño de un proyecto subregional sobre la prevención y el tratamiento integral del cáncer en América Central y la República Dominicana y su aplicación en 2008;

12. Celebra el apoyo prestado por el PACT para la participación de profesionales de la salud que trabajan en el control del cáncer en países de ingresos bajos y medios en cursos de capacitación sobre la prevención y el control del cáncer, e insta a la Oficina del PACT a seguir facilitando esta capacitación;

13. Se congratula de la puesta en marcha en 2008 de un concepto de red regional de capacitación en oncología con el apoyo de una Universidad Virtual de Control del Cáncer, espera con interés su aplicación, y espera con interés además el establecimiento de forma experimental de los primeros centros regionales de capacitación en oncología;

14. Urge al Director General a que siga tratando de lograr, fortaleciendo y facilitando la participación del Organismo en asociaciones internacionales con donantes no tradicionales para seguir desarrollando y ejecutando el PATC y, a este respecto, pide al Director General que siga formalizando, en la medida de lo posible y según convenga, la colaboración del PATC con asociados ya identificados en beneficio de un desarrollo y ejecución más eficaces de proyectos del PATC a escala nacional;

15. Encomia la labor en curso de la Oficina del PACT en la utilización de mecanismos de financiación no tradicionales para apoyar sus actividades y, tomando nota de que las actividades de movilización de recursos del PACT han asegurado o facilitado la movilización de contribuciones voluntarias, promesas de contribución, subvenciones, préstamos a largo plazo y donaciones de efectivo, equipo y conocimientos especializados y capacitación en especie valorados en más de 23 millones de dólares de los Estados Unidos, alienta la agilización administrativa de ese apoyo, y celebra la elaboración y el inicio de la aplicación de una estrategia mundial del PACT a medio plazo de recaudación de fondos centrada en un enfoque triple;

16. Acoge con agrado el establecimiento del Fondo del PACT en la Fundación Nacional para la Investigación sobre el Cáncer que sirve de marco para que donantes de los Estados Unidos apoyen las iniciativas del PACT, y recomienda que la Oficina del PACT estudie la posibilidad de establecer mecanismos similares en otros Estados Miembros;

17. Expresa agradecimiento por las contribuciones financieras y de otra índole, los ofrecimientos y las promesas de los Estados Miembros y otros en apoyo del PATC, y alienta a los Estados Miembros a mostrar más flexibilidad en el uso de esas contribuciones;

18. Toma conocimiento de la necesidad de que la Oficina del PACT disponga de recursos humanos suficientes para ejecutar proyectos mediante el uso de fondos extrapresupuestarios y, a este respecto,

alienta a la Secretaría a adoptar las medidas necesarias en esta dirección, y a los Estados Miembros a que sigan proporcionando apoyo y financiación;

19. Toma nota de la ejecución de actividades bajo los auspicios del PACT, incluidas las realizadas en el marco del programa de cooperación técnica y, a este respecto, pide a la Secretaría que, de manera integrada, siga planificando y ejecutando actividades y proyectos del PACT relacionados con el cáncer en los Estados Miembros;

20. Recomienda el desarrollo continuo de las misiones integradas del PACT, en consulta con los Estados Miembros, como servicio del Organismo a disposición de estos últimos, que podría formar parte del programa de cooperación técnica de un país y/o, previa solicitud, ser un proyecto marcado con la nota a/;

21. Recomienda que la Oficina del PACT siga aumentando la sensibilización acerca de la carga mundial que representa el cáncer en los países de ingresos bajos y medios y que, a ese respecto, utilice todos los instrumentos a su disposición, incluidas las asociaciones con medios de comunicación locales, nacionales e internacionales, para alcanzar este objetivo;

22. Recomienda que la Oficina del PACT, en consulta con los departamentos pertinentes del Organismo y la OMS, según convenga, siga trabajando para ayudar a los Estados Miembros en desarrollo a establecer planes nacionales integrados y amplios de control del cáncer, en los que participen plenamente otras organizaciones y organismos internacionales, y a fortalecer sus capacidades para aumentar los beneficios que deben derivarse de la ejecución del PACT;

23. Invita a los Estados Miembros, las organizaciones interesadas, los donantes y las fundaciones privados, así como otros donantes no tradicionales a que contribuyan a la ejecución del PATC y pide a la Secretaría que mantenga a los Estados Miembros informados sobre los esfuerzos desplegados en este sentido; y

24. Pide al Director General que informe a la Conferencia General en su quincuagésima quinta reunión ordinaria (2011) sobre la aplicación de la presente resolución.

3.

Apoyo a la Unión Africana - Campaña panafricana de erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis (UA-PATTEC)

La Conferencia General,

a) Recordando su resolución GC(47)/RES/9, titulada “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo” y sus resoluciones GC(45)/RES/12.D, GC(46)/RES/11.D, GC(48)/RES/13.B, GC(49)/RES/12.D, GC(50)/RES/13.A.4, GC(51)/RES/14.A-3 y GC(52)/RES/12.A.3 sobre el apoyo a la Campaña panafricana de erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC),

b) Reconociendo que la mosca tsetse y la tripanosomiasis, la enfermedad que transmite, constituyen un grave problema transfronterizo en África y uno de los mayores obstáculos al desarrollo socioeconómico del continente africano, pues afecta a la salud humana y pecuaria, limita la explotación de la tierra y causa, por tanto, mayor pobreza,

c) Reconociendo que esta enfermedad sigue cobrándose la vida de decenas de miles de personas y millones de cabezas de ganado cada año y amenaza a más de 60 millones de

personas en las comunidades rurales de 35 países, la mayoría de ellos Estados Miembros del Organismo,

- d) Reconociendo la labor inicial realizada por el Organismo en el marco de su programa conjunto FAO/OIEA en relación con el desarrollo de la técnica de los insectos estériles (TIE) para la lucha contra la mosca tsetse y la dirección de eficaces proyectos piloto sobre el terreno financiados con cargo al Fondo de Cooperación Técnica, que han servido de base para el renovado interés por parte de los Estados Miembros africanos en la lucha contra el problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis de manera más holística y sostenible,
 - e) Reconociendo la importante contribución de los programas del Organismo para alcanzar los objetivos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) de la Unión Africana y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM),
 - f) Recordando las decisiones AHG/Dec. 156 (XXXVI) y AHG/Dec. 169 (XXXVII) de los Jefes de Estado y de Gobierno de la entonces Organización de la Unidad Africana (ahora la Unión Africana) de librar a África de la mosca tsetse, y sobre un plan de acción para la aplicación de la PATTEC,
 - g) Tomando nota de las medidas adoptadas por la Comisión de la Unión Africana (UA) para establecer en su sede de Addis Abeba (Etiopía) una oficina que sea el centro de coordinación para la UA-PATTEC con el mandato de coordinar la aplicación del Plan de Acción UA-PATTEC,
 - h) Observando los progresos que está realizando la Comisión de la Unión Africana en la creación de asociaciones para la UA-PATTEC, entre otros con el Banco Africano de Desarrollo y otros asociados y organizaciones de financiación,
 - i) Consciente de que la TIE es una técnica comprobada para la creación de zonas libres de la mosca tsetse cuando se integra a otras técnicas de control y se aplica como parte de un sistema de manejo integrado de plagas en toda una zona, y
 - j) Reconociendo el continuo apoyo del Organismo a la UA-PATTEC, como se describe en el informe presentado por el Director General que figura en el anexo 1 del documento GC(53)/3,
1. Agradece la continua alta prioridad que concede el Organismo al desarrollo agrícola en los Estados Miembros, comprendidos los esfuerzos por crear capacidad y desarrollar aún más las técnicas para integrar la TIE a otras técnicas de control en la creación de zonas libres de la mosca tsetse en África subsahariana, y agradece también las contribuciones de algunos Estados Miembros y de organismos especializados de las Naciones Unidas en apoyo de esos esfuerzos;
 2. Agradece los esfuerzos desplegados por la Secretaría, en estrecha cooperación con otras organizaciones de las Naciones Unidas con un mandato especializado, para elaborar manuales y directrices técnicas en apoyo de proyectos nacionales y subregionales de la UA-PATTEC, a fin de posibilitar un enfoque de planificación y ejecución de proyectos normalizado, gradual y condicional;
 3. Acoge con agrado la iniciativa tomada por el Organismo y la Comisión de la Unión Africana para reforzar su asociación y formalizar el marco de colaboración, dentro de sus mandatos respectivos, en apoyo de los objetivos globales del Plan de Acción UA-PATTEC, haciendo particular hincapié en i) la creación de capacidad y la capacitación; ii) la recopilación de datos de referencia y las evaluaciones de viabilidad; iii) la elaboración de documentos de proyectos y la puesta en contacto con donantes; iv) las investigaciones aplicadas y el desarrollo de métodos en función de la demanda; y v) la supervisión, el examen y la garantía de calidad de los proyectos UA-PATTEC;
 4. Exhorta a los Estados Miembros a que refuercen la prestación de apoyo técnico, financiero y material a los Estados africanos en sus esfuerzos por crear zonas libres de la mosca tsetse;

5. Pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, mantenga una financiación suficiente por medio del presupuesto ordinario, el Fondo de Cooperación Técnica y otras asociaciones – e intensifique su apoyo a las actividades de I+D en transferencia de tecnología a los Estados Miembros africanos para complementar sus esfuerzos encaminados a crear y posteriormente ampliar las zonas libres de la mosca tsetsé;
6. Urge a la Secretaría a fortalecer la creación de capacidad y apoyar el establecimiento de centros regionales de capacitación en los Estados Miembros afectados con miras a promover el desarrollo de los recursos humanos necesarios para ejecutar los proyectos PATTEC nacionales y regionales operacionales;
7. Subraya la necesidad de que prosigan los esfuerzos armonizados y sinérgicos del Organismo y otros asociados internacionales, particularmente la FAO y la OMS, con el fin de dar apoyo a la Comisión de la Unión Africana y a los Estados Miembros mediante el suministro de orientaciones y la garantía de calidad en la planificación y ejecución de proyectos nacionales y subregionales UA-PATTEC; y
8. Pide al Director General que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima cuarta reunión ordinaria (2010).

4.

Plan para producir agua potable en forma económica utilizando reactores nucleares de pequeña y mediana potencia

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones GC(43)/RES/15, GC(44)/RES/22, GC(45)/RES/12.A, GC(47)/RES/10.E, (49) RES/12.E, GC(51)/RES/14.A.5 y GC(52)RES/12.A.4,
- b) Reconociendo que el abastecimiento de agua potable suficiente y limpia para todo el género humano es de vital importancia, como se destacó en el Programa 21 de la Cumbre de Río sobre el Desarrollo y el Medio Ambiente y se recordó posteriormente en el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas,
- c) Tomando nota con gran preocupación de que una gran parte de la población mundial afrontará a lo largo de los próximos años problemas cada vez más graves de escasez de agua potable,
- d) Observando que la desalación de agua de mar por medio de la energía nuclear es técnicamente viable y, por lo general, eficaz desde el punto de vista de los costos,
- e) Observando también que varios Estados Miembros han expresado su interés en las actividades relativas a la desalación de agua de mar empleando la energía nuclear,
- f) Tomando nota, además, de que la desalación nuclear se ha demostrado con éxito por medio de varios proyectos en algunos Estados,
- g) Subrayando la urgente necesidad de cooperación regional e internacional para ayudar a resolver el grave problema de la escasez de agua potable, en particular mediante la desalación de agua de mar,

- h) Tomando nota con reconocimiento de las diferentes actividades realizadas por la Secretaría en cooperación con los Estados Miembros y organizaciones internacionales interesados, descritas en el informe del Director General que figura en el documento GC(52)/3,
 - i) Tomando nota de los resultados de la décima reunión del Grupo de Trabajo Técnico sobre desalación nuclear (GTT-DN), celebrada en junio de 2009, y expresando su reconocimiento por la constante labor del GTT-DN,
 - j) Tomando nota de la recomendación del GTT-DN de que el Organismo cree un “conjunto de instrumentos de desalación nuclear” para impartir directrices y facilitar información sobre la puesta en marcha de programas de desalación en los Estados Miembros,
 - k) Recordando que el Organismo ha iniciado un programa para ayudar a los países en desarrollo interesados en los reactores de pequeña y mediana potencia (RPMP) a abordar los aspectos económicos y de seguridad, fiabilidad y medidas técnicas de resistencia a la proliferación,
 - l) Reconociendo que los RPMP innovadores revisten particular interés también para la producción de energía no eléctrica, especialmente en la desalación de agua de mar,
 - m) Tomando en consideración el documento IAEA-TECDOC-1536, titulado “Status of Small Reactor Designs without On-site Refuelling”, publicado en enero de 2007,
 - n) Observando con reconocimiento las actividades sobre desalación nuclear realizadas por el Organismo en varios países,
 - o) Elogiando los esfuerzos de la Secretaría en la coordinación del desarrollo de simuladores de reactores nucleares para su uso en computadoras personales, y
 - p) Tomando nota de los esfuerzos del Director General en la búsqueda de fondos adicionales para la desalación nuclear,
1. Pide al Director General que prosiga las consultas y la interacción con los Estados Miembros interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, los órganos de desarrollo regional y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes en cuanto a las actividades relativas a la desalación de agua de mar con empleo de la energía nuclear;
 2. Invita al GTT-DN a proseguir sus funciones como foro de asesoramiento y estudio de las actividades de desalación nuclear;
 3. Destaca la necesidad de la cooperación internacional en la planificación y ejecución de los programas de demostración de la desalación nuclear mediante proyectos nacionales y regionales abiertos a la participación de todos los países interesados;
 4. Pide al Director General que, con arreglo a la disponibilidad de recursos:
 - a) elabore un informe en el que se definan todos los aspectos de un estudio de viabilidad técnica y económica sobre el uso de la energía nuclear tanto exclusivamente para la desalación de agua de mar como en relación con las opciones de cogeneración (p. ej., electricidad, desalación de agua de mar, producción de hidrógeno, etc.), y
 - b) celebre un taller para examinar la desalación nuclear y la gestión del agua en centrales nucleares;
 5. Invita además al Director General a que procure capital inicial y otra financiación apropiada con cargo a recursos extrapresupuestarios a fin de catalizar la ejecución de todas las actividades del

Organismo relacionadas con la desalación nuclear y el desarrollo de los RPMP innovadores y de contribuir a esa tarea;

6. Pide al Director General que tenga en cuenta la alta prioridad que los Estados Miembros interesados conceden a la desalación nuclear de agua de mar en el proceso de elaboración del programa y presupuesto del Organismo; y

7. Pide además al Director General que informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima quinta reunión ordinaria en relación con un punto apropiado del orden del día.

5.

Utilización de la hidrología isotópica para la gestión de recursos hídricos

La Conferencia General.

- a) Valorando la labor realizada por el Organismo en la esfera de la hidrología isotópica en respuesta a la resolución GC(51)/RES/14.A.4,
- b) Observando que las Naciones Unidas han proclamado el período 2005-2015 como el Decenio Internacional para la Acción “El agua, fuente de vida”, con el fin de destacar más el vínculo fundamental entre el agua y el desarrollo humano en todos los niveles y de mejorar la gestión sostenible de los recursos de agua dulce,
- c) Consciente del papel central del acceso al agua y de la gestión de los recursos hídricos en el logro de los Objetivo de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas,
- d) Observando que durante el Quinto Foro Mundial del Agua, celebrado recientemente, los países participantes subrayaron que se debería reforzar el apoyo a la investigación científica y la enseñanza, así como la adopción de nuevas tecnologías en la esfera de la gestión de los recursos hídricos y la promoción de su utilización para el uso y la gestión sostenibles de esos recursos,
- e) Consciente de que la falta de mapas exhaustivos de los recursos hídricos incide negativamente en la capacidad de los Estados Miembros para aumentar la disponibilidad y el uso del agua,
- f) Reconociendo que el Organismo ha demostrado continuamente la importancia de las técnicas isotópicas para el aprovechamiento y la gestión de los recursos hídricos, particularmente para la gestión de las aguas subterráneas en las regiones áridas y semiáridas y para un mejor conocimiento del ciclo hídrico,
- g) Observando que las iniciativas del Organismo, mencionadas en el anexo 3 del documento GC(53)/3, responden a las prioridades nacionales y se han traducido en una utilización más amplia de las técnicas isotópicas para la gestión de los recursos hídricos y del medio ambiente,
- h) Valorando el hecho de que las iniciativas tomadas por el Organismo, particularmente en colaboración con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el Foro Mundial del Agua, han aumentado considerablemente la sensibilización respecto de la labor del Organismo relativa a los recursos hídricos, y
- i) Reconociendo los logros recientes del Organismo en el aumento del acceso de los Estados Miembros a las instalaciones de análisis isotópicos mediante el ensayo y la adaptación de instrumentos de espectroscopia láser y la capacitación de personal de los Estados Miembros al

respecto, así como en la difusión de datos isotópicos mediante una serie de atlas de hidrología isotópica,

1. Pide al Director General que, con arreglo a la disponibilidad de recursos:

- a) continúe intensificando los esfuerzos por lograr una utilización más plena de las técnicas isotópicas y nucleares para el aprovechamiento y la gestión de los recursos hídricos en los países interesados mediante programas apropiados, gracias a una mayor colaboración con las organizaciones nacionales y otras organizaciones internacionales que se ocupan directamente de la gestión de dichos recursos,
- b) siga ayudando a los Estados Miembros a acceder fácilmente a los análisis isotópicos, mediante la modernización de determinados laboratorios y la prestación de asistencia a los Estados Miembros para que adopten técnicas analíticas nuevas y menos costosas basadas en los adelantos recientes en las tecnologías pertinentes, incluidas las basadas en rayos láser,
- c) prosiga su labor relativa a la gestión de las aguas subterráneas, en particular la evaluación y gestión de los recursos de aguas subterráneas fósiles en las zonas áridas y semiáridas, entre otras, así como a la seguridad y sostenibilidad de esos recursos, en colaboración con otras organizaciones internacionales y regionales, y elabore instrumentos y metodologías para mejorar la elaboración de mapas de los recursos hídricos, y
- d) potencie las actividades que contribuyen a comprender el clima y sus repercusiones en el ciclo hídrico y que tienen por objeto predecir mejor y mitigar las calamidades naturales relacionadas con el agua, y contribuya al éxito del decenio internacional sobre el agua dulce;

2. Pide al Organismo que continúe, junto con otras organizaciones competentes de las Naciones Unidas y con los organismos regionales correspondientes, sus actividades de formación de recursos humanos en la esfera de la hidrología isotópica mediante cursos apropiados, en universidades e institutos de los Estados Miembros, empleando técnicas de comunicación e instrumentos educacionales avanzados, y en centros regionales de capacitación, concebidos para dotar a los hidrólogos en ejercicio de la capacidad para utilizar técnicas isotópicas; y

3. Pide además al Director General que informe sobre los logros en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima quinta reunión (2011) en el marco de un punto apropiado del orden del día.

B.

Aplicaciones nucleoelectricas

1.

General

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(52)/RES/12/B y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre el fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares,
- b) Observando que los objetivos del Organismo, expuestos en el artículo II del Estatuto, incluyen “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,

- c) Observando también que las funciones estatutarias del Organismo comprenden, “fomentar y facilitar la investigación, y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”, “alentar el intercambio de información científica y técnica” y “fomentar el intercambio y la formación de hombres de ciencia y expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica”, incluida la producción de energía eléctrica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- d) Subrayando que la disponibilidad de energía y el acceso a ella son vitales para el desarrollo humano,
- e) Consciente de la experiencia y las capacidades del Organismo en el ámbito de la energía nucleoelectrica y la función singular que desempeña en el intercambio de información y conocimientos especializados y en la transferencia de tecnología, entre otras cosas, por conducto del programa de cooperación técnica,
- f) Reconociendo que la salud del medio ambiente del planeta, incluidas las medidas para reducir la contaminación del aire y abordar el riesgo del cambio climático mundial, supone una grave preocupación que todos los gobiernos deben considerar una prioridad, y observando que la generación de energía nucleoelectrica no produce contaminación del aire ni emisiones de gases de efecto invernadero durante las operaciones normales,
- g) Reconociendo las cuestiones de seguridad tecnológica y física asociadas a la energía nuclear, así como la necesidad de resolver de manera sostenible los problemas de la gestión de los desechos radiactivos, y reconociendo a la vez los constantes esfuerzos internacionales por hacer frente a estos problemas,
- h) Reconociendo que en el siglo XXI será necesario un conjunto diversificado de fuentes de energía para permitir el acceso a recursos de energía y electricidad sostenibles en todas las regiones del mundo, y que los Estados Miembros aplican diversos medios para lograr objetivos de seguridad física energética y de protección climática,
- i) Consciente de que cada Estado tiene derecho a definir su política energética nacional de conformidad con sus necesidades nacionales y sus obligaciones internacionales pertinentes,
- j) Recordando la declaración final del Presidente de la Conferencia Ministerial Internacional de Beijing sobre la energía nuclear en el siglo XXI, organizada por el Organismo en abril de 2009 (la Conferencia de Beijing), en la que una gran mayoría de participantes opinó que “la energía nuclear, como tecnología de validez comprobada, limpia, segura y competitiva, contribuirá cada vez más al desarrollo sostenible de la humanidad durante todo el siglo XXI y más adelante”,
- k) Consciente de la función actual de la energía nucleoelectrica, que aporta más del 15 % del suministro de electricidad del mundo, y de que varios países que tienen o están estudiando planes relacionados con la energía nuclear consideran que hará una aportación decisiva a sus estrategias de desarrollo sostenible y contribuirá a la seguridad energética mundial, reduciendo al mismo tiempo la contaminación del aire y los efectos del cambio climático, mientras que otros sostienen distintos puntos de vista basados en sus evaluaciones de los beneficios y riesgos,
- l) Subrayando a este respecto el papel y la contribución de diversos programas de energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y tecnología de los desechos radiactivos, incluido el fomento del conocimiento de futuros escenarios nucleares mundiales, en la promoción de la cooperación internacional en el ámbito de la energía nucleoelectrica, y tomando conocimiento de diversas iniciativas,

- m) Confirmando que la utilización de la energía nucleoelectrica debe ir acompañada de compromisos de alcanzar y aplicar continuamente niveles efectivos de salvaguardias, seguridad tecnológica y seguridad física, en consonancia con la legislación nacional y las respectivas obligaciones internacionales de los Estados,
- n) Reconociendo la función excepcional del Organismo y, en particular, la que desempeña actualmente mediante el Proyecto internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO), al reunir a todos los Estados Miembros interesados para que examinen conjuntamente las innovaciones en los sistemas de reactores y ciclos del combustible nucleares,
- o) Reconociendo que el desarrollo y establecimiento de una infraestructura apropiada para apoyar la utilización eficiente y segura desde el punto de vista tecnológico y físico de la energía nucleoelectrica, teniendo en cuenta las normas del OIEA pertinentes, es una cuestión de importancia fundamental, especialmente para los países que están contemplando y planificando la implantación de la energía nucleoelectrica,
- p) Tomando conocimiento de las numerosas solicitudes de asistencia recibidas de los Estados Miembros que tienen previsto implantar la generación de energía nucleoelectrica para realizar estudios energéticos destinados a evaluar opciones energéticas futuras y para establecer la infraestructura técnica, humana, jurídica, reglamentaria y administrativa adecuada, consciente de la función del Organismo a este respecto y de la importancia de la asistencia que presta, y observando con interés sus actividades en esta esfera para el uso eficiente y seguro desde el punto de vista tecnológico y físico de la energía nucleoelectrica,
- q) Reconociendo el derecho de los Estados Miembros que prevén iniciar o ampliar sus respectivos programas nucleoelectricos a establecer sus políticas, prioridades y necesidades tecnológicas nacionales, incluso en lo que se refiere a la tecnología de reactores nucleares, de conformidad con sus correspondientes obligaciones internacionales,
- r) Tomando conocimiento del creciente número de solicitudes de asesoramiento presentadas por los Estados Miembros sobre la prospección de los recursos de uranio y la extracción y el tratamiento para la producción segura y eficaz de uranio, reduciendo al mínimo a la vez el impacto ambiental, y reconociendo la importancia de la asistencia del Organismo en este ámbito,
- s) Observando con interés la creciente importancia del desarrollo de los recursos humanos y la gestión del conocimiento en el actual contexto de resurgimiento del interés por la energía nucleoelectrica y reconociendo en ese contexto la importante contribución de los programas y orientaciones del Organismo y la necesidad de proseguir esas actividades,
- t) Tomando nota de la mejora del comportamiento operacional y de la seguridad, así como de la eficacia en función de los costos, de las centrales nucleares en todo el mundo, y reconociendo el papel esencial que desempeña el Organismo como principal foro internacional para el intercambio de información y experiencia sobre la explotación de centrales nucleares, para su mejora continua entre los Estados Miembros y las organizaciones internacionales como la AEN/OCDE y las ONG como la AMEIN,
- u) Confirmando el importante papel de la ciencia y la tecnología en la solución de los constantes desafíos que plantean la seguridad tecnológica, la seguridad física y la no proliferación nucleares, y en la gestión de los desechos radiactivos,
- v) Tomando nota del “Examen de la tecnología nuclear 2009” (GC(53)/INF/3), elaborado por la Secretaría,

- w) Poniendo de relieve la creciente importancia de las bases de datos y los sistemas basados en la web del Organismo para el intercambio de información y conocimientos sobre seguridad nuclear y el acceso a ellos para el público en general y los expertos en esa cuestión, y
- x) Tomando nota de otras cooperaciones bilaterales y multilaterales destinadas a complementar y suplementar los programas del Organismo,
1. Afirma la importancia del papel del Organismo en cuanto a facilitar, mediante la cooperación internacional entre los Estados Miembros interesados, el desarrollo y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, comprendida la aplicación específica de la generación de energía eléctrica, a ayudar a estos Estados a este respecto, a fomentar la cooperación internacional y a hacer llegar al público información bien equilibrada sobre la energía nuclear;
 2. Acoge con beneplácito el éxito de la Conferencia de Beijing, la principal conferencia internacional de alto nivel sobre la situación y las perspectivas mundiales de la energía nuclear, que reconoció que la energía nuclear puede contribuir de manera importante a satisfacer las necesidades energéticas mundiales de manera sostenible en el siglo XXI;
 3. Subraya la importancia de facilitar programas eficaces en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares relacionados con la energía nucleoelectrónica y destinados a mancomunar y seguir mejorando la capacidad científica y tecnológica de los Estados Miembros interesados, mediante la cooperación y la coordinación de la investigación y el desarrollo en el Organismo, entre los Estados Miembros, mediante acuerdos de cooperación regional, por ejemplo, y entre el Organismo y los Estados Miembros interesados;
 4. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se consideren una prioridad y se realicen en función de la disponibilidad de recursos;
 5. Reconoce la importancia de las actividades del Organismo que cumplen el objetivo de propiciar el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente, y las respalda;
 6. Recomienda que la Secretaría continúe realizando esfuerzos que contribuyan a mejorar el entendimiento y obtener un panorama equilibrado del papel de la ciencia y la tecnología nucleares en una perspectiva de desarrollo sostenible mundial, y en ese contexto reconoce sus aportaciones a los debates internacionales pertinentes, incluidos los que abordan el cambio climático mundial;
 7. Destaca la importancia, en el desarrollo de la energía nuclear, incluidas la energía nucleoelectrónica y las actividades del ciclo del combustible conexas, de garantizar la seguridad tecnológica, la seguridad física, la no proliferación y la protección del medio ambiente;
 8. Pide a la Secretaría que siga realizando, en consulta con los Estados Miembros interesados, las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia y la tecnología nucleares en relación con las aplicaciones de la energía nucleoelectrónica en los Estados Miembros, con miras a fortalecer las infraestructuras y fomentar la ciencia, la tecnología y la ingeniería;
 9. Pide en particular a la Secretaría que prosiga e intensifique sus esfuerzos en materia de energía nucleoelectrónica, ciclo del combustible y tecnología de los desechos, centrándose particularmente en las esferas técnicas en las que las mejoras, los avances y la intensificación de la colaboración internacional sean más necesarios;
 10. Subraya a este respecto que la gestión segura del combustible gastado, que para algunos países comprende el reprocesamiento y el reciclaje, así como la gestión segura y/o la disposición final de desechos radiactivos, reviste gran importancia, entre otras cosas, para que no se impongan cargas indebidas a las generaciones futuras y para el desarrollo sostenible de la energía nucleoelectrónica y, al mismo tiempo que observa que cada Estado es responsable de la gestión de su combustible gastado y

sus desechos radiactivos, alienta la cooperación internacional en la gestión segura del combustible gastado y los desechos radiactivos;

11. Reconoce la continua labor en la Secretaría del Grupo de apoyo a la energía nucleoelectrica en la prestación de apoyo coordinado a los Estados Miembros interesados en implantar o ampliar la energía nucleoelectrica de forma eficiente y segura desde el punto de vista físico y tecnológico en relación con las infraestructuras necesarias;

12. Insta a la Secretaría a empezar a planificar una conferencia internacional de alto nivel en 2013 sobre la situación mundial de la energía nuclear y las tendencias futuras, centrada especialmente en la energía nucleoelectrica, para dar continuación a fructíferas conferencias similares celebradas en 2005 y 2009, y alienta a los Estados Miembros interesados a participar en este importante evento;

13. Toma nota de la labor constante de la Secretaría sobre la financiación de la energía nucleoelectrica como opción para cubrir las necesidades energéticas, en particular con respecto a las necesidades de los países en desarrollo, y también toma nota de la observación del Director General en la Conferencia de Beijing de que la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto y el régimen europeo de comercio de derechos de emisión de carbono significa que actualmente existe un beneficio financiero real para evitar los gases de efecto invernadero, y que esto hace más atractivos los medios de generación de electricidad con baja emisión de carbono, como la energía nuclear y las energías renovables, y alienta a los Estados Miembros interesados a procurar resolver los problemas financieros relacionados con la implantación de la energía nucleoelectrica;

14. Acoge con agrado las actividades del Organismo sobre el desarrollo de recursos humanos y la gestión de conocimientos, y pide a la Secretaría que siga desplegando esfuerzos en estos ámbitos;

15. Observa con agrado la organización de talleres sobre temas esenciales relacionados con la energía nucleoelectrica, por ejemplo, la tecnología y los aspectos económicos, la competitividad de la energía nucleoelectrica y de otras tecnologías energéticas, el desarrollo de la infraestructura necesaria para la utilización eficiente y segura desde el punto de vista físico y tecnológico de la energía nucleoelectrica, la desalación, el fraccionamiento y la transmutación, así como la capacitación de muchos profesionales de los Estados Miembros mediante diversos cursos regionales y nacionales y, alienta al Organismo a que prosiga esas actividades, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible de expertos de todos los Estados Miembros interesados;

16. Reconoce la importancia de los proyectos de cooperación técnica del Organismo para ayudar a los Estados Miembros en el análisis y la planificación de la energía, así como en el establecimiento de las infraestructuras necesarias para la implantación y la utilización eficiente y segura desde el punto de vista físico y tecnológico de la energía nucleoelectrica, y alienta a los Estados Miembros interesados a estudiar cómo pueden seguir contribuyendo a este respecto en los países en desarrollo mediante un incremento de la cooperación técnica del Organismo;

17. Pide a la Secretaría que informe sobre la situación y perspectivas internacionales de la energía nucleoelectrica a la quincuagésima cuarta reunión (2010) de la Conferencia General, presentando una amplia panorámica actualizada de la situación y las perspectivas internacionales de la energía nucleoelectrica en beneficio de los Estados Miembros y los responsables de la formulación de políticas en el mundo entero; y

18. Recomienda que la Secretaría informe a la Junta de Gobernadores según convenga y a la Conferencia General en su quincuagésima cuarta reunión (2010) sobre las novedades relacionadas con la presente resolución.

2.

Estrategias de apoyo al desarrollo de infraestructuras nucleoelectricas

La Conferencia General,

- a) Reconociendo que el desarrollo y establecimiento de una infraestructura apropiada para apoyar la implantación eficaz de la energía nucleoelectrica y su utilización segura y eficiente es una cuestión de interés, especialmente para los países que están considerando y planificando esa implantación,
 - b) Recordando sus resoluciones anteriores sobre estrategias de apoyo al desarrollo de infraestructuras nucleoelectricas,
 - c) Reconociendo el importante papel del Organismo en la prestación de asistencia a los Estados Miembros que están considerando y planificando la implantación de la energía nucleoelectrica mediante evaluaciones de las necesidades de infraestructura, teniendo en cuenta las consideraciones económicas, sociales y normativas pertinentes, a fin de apoyar la utilización tecnológica y físicamente segura y eficiente de la energía nucleoelectrica, y observando las crecientes actividades del Organismo en esta esfera, con arreglo a las peticiones de los Estados Miembros,
 - d) Tomando nota de la importancia de disponer de recursos humanos adecuados para asegurar, entre otras cosas, el funcionamiento tecnológica y físicamente seguro, y la reglamentación eficaz, de un programa nucleoelectrico, así como de la escasez global de esos recursos tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo,
 - e) Reconociendo que la cuestión de los requisitos de infraestructura relativos a las tecnologías de energía nuclear innovadoras es un tema importante en el marco del Proyecto internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO) del Organismo, y
 - f) Tomando nota de otras iniciativas internacionales que se centran en el apoyo al desarrollo de infraestructura,
1. Encomia al Director General y la Secretaría por sus esfuerzos en la aplicación de la resolución GC(52)/RES/12.B.2 como se informa en el documento GC(53)/3, en particular la publicación del documento de la Colección de Energía Nuclear del OIEA No. NG-T-3.2, titulado *Evaluation of the Status of National Nuclear Infrastructure Development*, que da seguimiento a las valiosas orientaciones proporcionadas en la publicación titulada *Milestones in the Development of a National Infrastructure for Nuclear Power* y proporciona la base para evaluar la situación de la infraestructura de un país, y apoya el establecimiento del nuevo servicio de Examen integrado de la infraestructura nuclear (INIR) del Organismo;
 2. Acoge con satisfacción el taller programado para noviembre de 2009 sobre los países que se incorporan al ámbito nucleoelectrico y las medidas de cooperación internacional, que se centrará en el intercambio de experiencias, así como en el fomento de la cooperación entre los Estados Miembros y que dará seguimiento al taller celebrado con éxito en diciembre de 2008, en el que se facilitó información sobre la metodología de evaluación de infraestructuras y el establecimiento de la organización para la ejecución de programas de energía nuclear (NEPIO);
 3. Alienta a la Secretaría a que, en el marco de sus programas existentes, y sobre la base de sus trabajos en todas las esferas pertinentes, incluidos, entre otros, los relativos a las tecnologías nucleares innovadoras y de sus actuales programas destinados a promover infraestructuras nacionales eficaces y sostenibles, realice nuevas evaluaciones de estrategias y opciones para atender a las necesidades de

infraestructura con miras a apoyar la implantación de tecnologías de energía nuclear y su utilización tecnológica y físicamente segura y eficiente en los Estados Miembros que están considerando o planificando la implantación de la energía nucleoelectrónica;

4. Invita a todos los Estados Miembros interesados en desarrollar y aplicar sistemas de energía nuclear actuales e innovadores, y especialmente los Estados Miembros en desarrollo interesados en considerar o planificar la implantación de tecnologías de energía nuclear, a que contribuyan, según sea el caso, a esas evaluaciones aportando al Organismo información y/o recursos que le permita aplicar todo su espectro de instrumentos en apoyo del desarrollo de la infraestructura;

5. Alienta a la Secretaría a que tenga en cuenta los resultados de las evaluaciones de los requisitos de infraestructura al optimizar las actividades en curso del Organismo respecto de la energía nucleoelectrónica, y a este respecto encomia a la Secretaría por su coordinación interna y su enfoque holístico del apoyo a la infraestructura nuclear el año pasado;

6. Acoge con agrado la publicación de la guía NG-G-2.1 de la Colección de Energía Nuclear titulada *Managing Human Resources in the Field of Nuclear Energy*, que proporciona un marco estratégico para el desarrollo de los recursos humanos en relación con programas nucleoelectrónicos nuevos y en expansión, y aguarda con interés la publicación de un informe de la Colección de Energía Nuclear sobre la planificación de la fuerza de trabajo;

7. Insta a la Secretaría a que, en particular, se siga centrande en las actividades encaminadas a ayudar a los Estados Miembros interesados a evaluar sus necesidades en materia de recursos humanos y a encontrar la forma de atender a esas necesidades y, a este respecto, acoge con satisfacción la Conferencia internacional sobre desarrollo de recursos humanos para el establecimiento y la ampliación de programas nucleoelectrónicos, que se tiene previsto celebrar en marzo de 2010 en los Emiratos Árabes Unidos;

8. Insta además a la Secretaría a seguir facilitando la participación de personal de los Estados Miembros en programas de capacitación para mejorar sus capacidades en la tarea de abordar los distintos aspectos de sus necesidades nacionales de infraestructura;

9. Observa con interés las actividades realizadas por los Estados Miembros, tanto individual como colectivamente, para cooperar en el desarrollo de infraestructura y alienta ese intercambio;

10. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se realicen en función de la disponibilidad de recursos; y

11. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima cuarta reunión ordinaria (2010) sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, en el marco de un punto apropiado del orden del día.

3.

Reactores nucleares de pequeña y mediana potencia - Desarrollo y explotación

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre reactores nucleares de pequeña y mediana potencia – desarrollo y explotación,
- b) Señalando que el Organismo cuenta con un programa que incluye la elaboración de informes y proyectos coordinados de investigación que abarcan varios temas pertinentes, para ayudar a los países en desarrollo interesados en los reactores de pequeña y mediana potencia

(RPMP) a abordar los aspectos económicos, la protección ambiental, la seguridad física y tecnológica, la fiabilidad, la resistencia a la proliferación y la gestión de desechos,

c) Observando que los reactores menos potentes podrían ajustarse mejor a las pequeñas redes eléctricas de muchos países en desarrollo, pero reconociendo que la decisión respecto de la potencia de los reactores nucleares la toma cada Estado Miembro sobre la base de sus propias necesidades y el tamaño de su red eléctrica,

d) Tomando también en consideración que los RPMP podrían desempeñar un papel importante en los sistemas de desalación y producción de hidrógeno en el futuro,

e) Señalando la publicación de un informe titulado “Design Features to Achieve Defense in Depth in Small and Medium Reactors” y la elaboración de un informe titulado “Approaches to Assess Competitiveness of SMRs”, y

f) Tomando nota con reconocimiento del informe del Director General sobre “Reactores nucleares de pequeña y mediana potencia – Desarrollo y explotación”, contenido en el documento GC(53)/3,

1. Encomia al Director General y la Secretaría por su labor en respuesta a las resoluciones pertinentes anteriores de la Conferencia General;

2. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se realicen en función de la disponibilidad de recursos;

3. Alienta a la Secretaría a continuar adoptando las medidas apropiadas para prestar asistencia a los Estados Miembros, particularmente los países en desarrollo, que participan en el proceso de adopción de medidas preparatorias con respecto a proyectos de demostración, y fomentando el desarrollo de RPMP seguros desde el punto de vista tecnológico y físico, económicamente viables y resistentes a la proliferación, también en lo que atañe a la desalación nuclear y la producción de hidrógeno;

4. Exhorta a la Secretaría a promover el intercambio eficaz de información a escala internacional sobre las opciones respecto de los RPMP que están disponibles internacionalmente para su explotación y sobre temas tales como el comportamiento operacional, la facilidad de mantenimiento, la seguridad tecnológica y física, los aspectos relativos a la construcción, los aspectos económicos, la resistencia a la proliferación y el estado del desarrollo de RPMP innovadores, mediante la organización de talleres, según proceda, y a elaborar un informe de situación pertinente;

5. Invita a la Secretaría y a los Estados Miembros que están en condiciones de ofrecer RPMP a fomentar la cooperación internacional mediante la realización de estudios sobre los efectos sociales y económicos de la explotación de los RPMP en los países en desarrollo;

6. Alienta a la Secretaría a proseguir las consultas y la interacción con los Estados Miembros interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras, los órganos de desarrollo regional y otras organizaciones competentes en relación con el asesoramiento sobre el desarrollo y la explotación de RPMP;

7. Alienta a la Secretaría a proseguir las actividades del proyecto del presupuesto ordinario sobre “Tecnologías y cuestiones comunes relacionadas con los reactores de pequeña y mediana potencia”, tanto en lo que respecta al desarrollo de tecnologías habilitantes clave como a la solución de cuestiones de infraestructura fundamentales para los RPMP innovadores de varios tipos, que complementa las actividades del “Proyecto Internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO)” financiado con fondos extrapresupuestarios;

8. Invita al Director General a que procure capital inicial y otra financiación apropiada de fuentes extrapresupuestarias a fin de contribuir a la ejecución de todas las actividades del Organismo relacionadas con el desarrollo y el fomento de la explotación de los RPMP; y
9. Pide al Director General que siga informando sobre:
 - i) la situación del programa iniciado para ayudar a los países en desarrollo interesados en los RPMP,
 - ii) los progresos realizados en las actividades de investigación, desarrollo, demostración y explotación de los RPMP en los Estados Miembros interesados que tienen previsto implantarlos, y
 - iii) los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima quinta reunión ordinaria (2011), en el marco de un punto apropiado del orden del día.

4.

Actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora

La Conferencia General.

- a) Refiriéndose a las funciones estatutarias del Organismo de “fomentar y facilitar la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos ... y ... alentar el intercambio de información científica y técnica”,
- b) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora,
- c) Consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible y de la posible contribución de la energía nucleoelectrica al objetivo de satisfacer las crecientes necesidades energéticas en el siglo XXI,
- d) Tomando conocimiento de los progresos alcanzados en varios Estados Miembros en el desarrollo de tecnología de sistemas de energía nuclear innovadores y del alto potencial técnico y económico de la colaboración internacional para desarrollar esa tecnología,
- e) Señalando que el Proyecto Internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO) del Organismo, que cuenta ya como afiliados a 30 Estados Miembros y la Comisión Europea, puede proporcionar un foro en el que expertos técnicos examinen los escenarios, las visiones y las perspectivas mundiales, y exploren el desarrollo y la utilización de sistemas de energía nuclear innovadores,
- f) Observando asimismo que el Organismo fomenta la colaboración entre Estados Miembros interesados sobre tecnologías innovadoras y enfoques escogidos de la energía nucleoelectrica por medio de proyectos en colaboración del INPRO, grupos de trabajo técnico (GTT) que se ocupan de facilitar las innovaciones para reactores avanzados y opciones del ciclo del combustible nuclear, y proyectos coordinados de investigación, y reconociendo que la coordinación de las actividades relacionadas con el INPRO se logra mediante el Plan de acción conjunto para todo el Organismo,
- g) Tomando nota con interés de la publicación de la totalidad de los nueve tomos de la “Guidance for the Application of an Assessment Methodology for Innovative Nuclear Energy Systems” (IAEA-TECDOC-1575) como informe final de la Fase I del INPRO,

- h) Reconociendo que, a principios de 2009, las actividades del INPRO se consolidaron en cinco áreas sustantivas, que asimismo constituyen la base del plan de acción del INPRO para 2010-2011, comprendidas las evaluaciones del sistema de energía nuclear con el empleo de la metodología del INPRO, el establecimiento de una visión global de la energía nuclear sostenible, el fomento de innovaciones en tecnología nuclear, la promoción de las innovaciones en las disposiciones institucionales y el Foro de Diálogo del INPRO,
- i) Observando los progresos de otras iniciativas bilaterales e internacionales, y su contribución a la investigación conjunta y a la elaboración de enfoques innovadores de la energía nucleoelectrica, y
- j) Tomando nota con reconocimiento del informe del Director General sobre las actividades del Organismo relacionadas con el desarrollo de tecnología nuclear innovadora contenido en el documento GC(53)/3,
1. Encomia al Director General y la Secretaría por la labor que han realizado en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, en particular, los resultados alcanzados hasta la fecha en el marco del INPRO;
 2. Pone de relieve el importante papel que puede desempeñar el Organismo en la prestación de asistencia a los Estados Miembros interesados en la planificación y el desarrollo de sus programas de energía nucleoelectrica con sistemas de energía nuclear innovadores, recurriendo a los instrumentos y las metodologías del Organismo para la planificación del sistema de energía y las evaluaciones del sistema de energía nuclear;
 3. Pide a la Secretaría que fomente el intercambio de la información técnica correspondiente entre los Estados Miembros interesados y que propicie la capacitación de recursos humanos en tecnologías nucleares innovadoras;
 4. Invita a todos los Estados Miembros interesados a participar, bajo los auspicios del Organismo, en las actividades de la Fase 2 del INPRO con miras a considerar las cuestiones de los sistemas innovadores de energía nuclear, comprendidas las innovaciones institucionales y de infraestructuras, en particular mediante estudios de evaluación continua de tales sistemas de energía y su función en los escenarios nacional, regional y mundial para fomentar el uso de la energía nuclear, así como a determinar cuestiones comunes en relación con posibles proyectos en colaboración;
 5. Alienta a los Estados Miembros interesados, mediante los esfuerzos concertados de todos los países que se valen de mecanismos como el Foro de Diálogo del INPRO, a considerar conjuntamente cómo el desarrollo y despliegue de sistemas innovadores de energía nuclear podría cubrir sus necesidades energéticas y contribuir al desarrollo económico, teniendo en cuenta el posible papel de las iniciativas recientes encaminadas a seguir desarrollando los usos de la energía nuclear de manera compatible con los compromisos de no proliferación;
 6. Exhorta a la Secretaría y a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo, a que investiguen, teniendo en cuenta, entre otros, factores económicos y de seguridad tecnológica y física, la existencia de tecnologías nuevas, más resistentes a la proliferación, para los reactores y el ciclo del combustible, incluidas las necesarias para el reciclado del combustible gastado y su empleo en reactores avanzados bajo controles apropiados y para la disposición final a largo plazo de los desechos restantes;
 7. Alienta a los Estados Miembros interesados a que, junto con la Secretaría, determinen y exploren soluciones innovadoras institucionales y de infraestructura en apoyo de la utilización futura de los sistemas de energía nuclear innovadores;

8. Destaca la necesidad de la colaboración internacional en el desarrollo de tecnología nuclear innovadora, comprendidas las tecnologías habilitantes, y el gran potencial y el valor añadido que reportan esas actividades de colaboración, así como la importancia de aprovechar las sinergias entre las actividades internacionales relacionadas con el desarrollo de tecnología nuclear innovadora;
9. Recomienda que la Secretaría siga explorando oportunidades de sinergia entre las actividades del Organismo (comprendido el INPRO) y las que se llevan a cabo en el marco de otras iniciativas internacionales en esferas relacionadas con la cooperación internacional en los usos pacíficos de la energía nuclear, la seguridad tecnológica, la resistencia a la proliferación y otras cuestiones de seguridad física;
10. Acoge con beneplácito el informe de situación de la Secretaría sobre las actividades del INPRO en 2008 y recomienda que la Secretaría siga publicando esos informes, según sea oportuno;
11. Invita a todos los Estados Miembros interesados a contribuir a las actividades relacionadas con la tecnología nuclear innovadora, aportando información científica y técnica, apoyo financiero o servicios de expertos técnicos y de otra índole, y contribuyendo a proyectos conjuntos en colaboración sobre sistemas de energía nuclear innovadores;
12. Reconociendo que las actividades del INPRO relativas al desarrollo de tecnología nuclear innovadora se financian en parte con cargo al presupuesto ordinario y, en gran medida, con cargo a los recursos extrapresupuestarios, pide al Director General que fortalezca las actividades del Organismo relacionadas con el desarrollo de tecnología innovadora, mejorando más el uso efectivo de los recursos disponibles en apoyo de las actividades relacionadas de los GTT y el INPRO;
13. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se realicen en función de la disponibilidad de recursos; y
14. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima cuarta reunión ordinaria (2010) sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, en el marco de un punto apropiado del orden del día.